

ALEGACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2026 (APROBACIÓN INICIAL)

Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

(Bienestar animal / Salubridad pública: identificación obligatoria, campañas contra el abandono, recogida y custodia de animales)

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

SOLICITANTE: PACMA — Partido Animalista con el Medio Ambiente (CIF G95257994), domicilio a efectos de notificaciones C/ Mayor 6, 2ª-8, 28013 Madrid, correo electrónico ibiza@pacma.net.

REPRESENTANTE: D. Olivier Hassler, NIE X4387375X, Coordinador Territorial de PACMA en Ibiza, en nombre y representación de PACMA. Tel.: 607 068 289. Email: ibiza@pacma.net. ÁMBITO: Islas Baleares – Isla de Eivissa (Consell d'Eivissa).

D. Olivier Hassler, NIE X4387375X, en nombre y representación de PACMA, Coordinador Territorial de PACMA en Ibiza, comparece y EXPONE:

I. Identificación del expediente y objeto del trámite

- 1. Que, dentro del trámite de información pública del Presupuesto General Municipal 2026 (aprobación inicial), PACMA formula las presentes alegaciones para garantizar que el Presupuesto contemple créditos suficientes, finalistas y fiscalizables en materia**

de protección animal y salubridad pública.

2. Que, según el cuadro de gastos del proyecto, figuran, entre otras, las siguientes previsiones relevantes:

- **“Bienestar animal / Publicidad”:** 500,00 €.
- **“Bienestar animal / Gestión colonias felinas”:** 120.000,00 €.
- **“Protección de la Salubridad Pública / Servicio de Recogida, cuidado de animales”:** 0,00 € (sin dotación).

II. Objeto de las alegaciones

3. Estas alegaciones persiguen tres finalidades concretas:

a) Asegurar la identificación obligatoria (microchip y alta registral) de los animales gestionados por el Ayuntamiento, y en particular de los gatos comunitarios sometidos a método CER, bajo responsabilidad municipal.

b) Incrementar y dotar de contenido evaluable las campañas de comunicación sobre colonias felinas y, de forma expresa, contra el abandono.

c) Incorporar dotación presupuestaria expresa y suficiente para el servicio de recogida de animales y para los gastos de custodia y cuidado (alojamiento, alimentación, asistencia veterinaria, transporte, identificación, tratamientos, etc.), actualmente sin crédito específico.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1) Procedimiento de información pública y reclamaciones al presupuesto

4. TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004):

- **Artículo 169: exposición pública del Presupuesto y presentación de reclamaciones.**
- **Artículo 170: legitimación y motivos tasados, incluyendo la omisión del crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles.**
- **Artículo 171: impugnación tras aprobación definitiva.**

5. Real Decreto 500/1990:

- **Artículo 20: trámite de exposición pública y reclamaciones ante el Pleno.**

2) Bases de ejecución y control del gasto: exigencia de trazabilidad

6. Real Decreto 500/1990:

- **Artículo 9: el Presupuesto incluirá Bases de Ejecución, que pueden regular documentos y requisitos justificativos del**

reconocimiento de la obligación.

- **Artículo 53: ejecución del presupuesto conforme a las bases.**
- **Artículo 59: necesidad de acreditación documental previa al reconocimiento de obligaciones.**

Consecuencia: el Presupuesto y sus Bases pueden y deben incorporar condiciones de justificación verificable (listados, registros, acreditaciones) cuando se financian prestaciones de bienestar animal (esterilización, identificación, custodia, asistencia veterinaria).

3) Identificación obligatoria, gestión municipal de colonias y campañas contra el abandono

7. Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales:

- **Artículo 38.2: impone para gatos comunitarios gestionados mediante CER la esterilización y la identificación mediante microchip, bajo titularidad/responsabilidad de la administración local competente en los términos legales.**
- **Artículo 39: atribuye a la entidad local la gestión de gatos comunitarios, incluyendo campañas de información y actuaciones veterinarias (esterilización, marcaje e identificación).**
- **Artículo 33: habilita y exige la realización de campañas públicas de fomento de convivencia responsable y prevención del abandono.**

- **Artículo 18.2: orientación de programas territoriales hacia la reducción del abandono.**
- **Artículo 42.3: prohíbe el abandono de gatos en colonias, sea cual sea su procedencia.**

IV. ALEGACIONES

ALEGACIÓN PRIMERA

Identificación obligatoria bajo responsabilidad municipal: insuficiente previsión ejecutiva y de trazabilidad

- 8. La identificación mediante microchip y su alta registral no constituye una actuación accesoria, sino una obligación legal que requiere trazabilidad individualizada (animal–actuación–registro–colonia). (Ley 7/2023, arts. 38.2 y 39).**
- 9. En consecuencia, el Presupuesto y/o sus Bases deben garantizar que toda actuación municipal financiada con fondos públicos que implique manejo sanitario/gestión de animales (y singularmente el CER) incorpore identificación y registro como prestación inseparable, con justificación documental conforme a RD 500/1990, art. 59.**
- 10. PACMA solicita que se incorpore en las Bases de Ejecución y/o anexo operativo una cláusula expresa y un sistema de control, como se detalla en el petitum.**

ALEGACIÓN SEGUNDA

Campañas de comunicación insuficientes: necesidad de campañas específicas contra el abandono

- 11. La previsión de “Bienestar animal / Publicidad” (500 €) resulta manifiestamente insuficiente para atender campañas sostenidas y evaluables de:**
 - **información sobre colonias felinas y método CER,**
 - **convivencia responsable, y**
 - **prevención del abandono, que la Ley 7/2023 impulsa expresamente (arts. 33 y 18.2), y que resulta especialmente necesaria ante la prohibición del abandono en colonias (art. 42.3).**

- 12. Por ello, procede incrementar y singularizar el crédito para campañas, con plan anual e indicadores.**

ALEGACIÓN TERCERA

Omisión de crédito para recogida y custodia de animales: necesidad de dotación expresa y suficiente

- 13. Consta en el cuadro presupuestario una línea “Protección de la Salubridad Pública / Servicio de Recogida, cuidado de animales” sin dotación (0,00 €), lo que revela una omisión de crédito para un**

servicio municipal esencial y continuado.

- 14. La recogida de animales y los gastos de custodia/cuidado (incluida asistencia veterinaria, alimentación, transporte, alojamiento, identificación y tratamientos) no pueden quedar sin cobertura presupuestaria propia o claramente imputable, por exigencias de legalidad, continuidad del servicio y control del gasto.**
- 15. Esta carencia encaja en el motivo del TRLRHL art. 170 relativo a la omisión del crédito necesario para obligaciones exigibles (servicio municipal que debe prestarse), al menos en cuanto a garantizar una dotación mínima y un instrumento de ejecución (contrato/encargo/convenio) con trazabilidad y fiscalización.**

V. MEDIDAS SOLICITADAS (EJECUTABLES Y CONTROLABLES)

1) Identificación obligatoria (microchip + alta registral) y trazabilidad

- 16. Incorporar en Bases de Ejecución y/o anexo operativo del programa la siguiente cláusula:**

“Toda actuación municipal financiada con cargo a las partidas de bienestar animal que implique esterilización, manejo sanitario o gestión de animales —y en particular la gestión de colonias felinas— incluirá, de forma inseparable, la identificación mediante microchip y el alta

registral correspondiente, bajo responsabilidad municipal en los términos previstos legalmente.”

17. Establecer como requisito de justificación del gasto (RD 500/1990, art. 59) la aportación mensual o trimestral de:

- relación de animales intervenidos/gestionados,
- número de microchip,
- acreditación de alta registral,
- colonia/zona (en caso de gatos comunitarios),
- fecha, veterinario/empresa y actuación realizada.

2) Campañas contra el abandono y sobre colonias felinas

18. Incrementar y singularizar el crédito para campañas, proponiéndose como referencia mínima 10.000 € anuales (o cuantía análoga suficiente), con plan anual (objetivos, públicos, canales, calendario) e indicadores (alcance, incidencias, abandonos detectados, adopciones, quejas).

3) Recogida y custodia de animales: creación/consignación de crédito

19. Incorporar dotación presupuestaria expresa y suficiente para:

- Servicio de recogida de animales.

- **Gastos de custodia y cuidado (alojamiento, manutención, transporte, asistencia veterinaria, tratamientos, identificación/registro cuando proceda).**

20. La dotación deberá instrumentarse mediante la modalidad jurídica que corresponda (contrato/encargo/convenio), con exigencias de control documental y de trazabilidad conforme a RD 500/1990 (arts. 9 y 59).

VI. SUPPLICO (PETITUM)

Por todo lo expuesto, PACMA SOLICITA AL PLENO:

- 1. Que tenga por presentado este escrito y lo incorpore al expediente de aprobación del Presupuesto 2026, dándole el trámite legal.**
- 2. Que se estimen las alegaciones y se acuerde:**
 - **la inclusión expresa, en Bases de Ejecución y/o anexo, del mandato de identificación obligatoria (microchip + registro) bajo responsabilidad municipal para los animales gestionados con fondos públicos, y específicamente para gatos comunitarios CER (Ley 7/2023, arts. 38.2 y 39), con trazabilidad y requisitos documentales (RD 500/1990, art. 59);**

- **el incremento y singularización del crédito para campañas sobre colonias felinas y contra el abandono (Ley 7/2023, arts. 33, 18.2 y 42.3);**
- **la consignación presupuestaria expresa y suficiente para el servicio de recogida de animales y los gastos de custodia y cuidado, actualmente sin dotación, por constituir una omisión de crédito necesario (TRLRHL, art. 170).**

OTROSÍ DIGO: que se recabe informe del servicio municipal competente y de Intervención sobre la dotación mínima necesaria y la fórmula de ejecución y control (bases/anexo/pliegos), garantizando continuidad del servicio, trazabilidad y fiscalización.

En Sant Antoni de Portmany, a 18 de diciembre de 2025.

Firma: Olivier Hassler x4387375x

En representación de PACMA

**HASSLER OLIVER
JEAN PAUL -
X4387375X**

Firmado digitalmente
por HASSLER OLIVER
JEAN PAUL - X4387375X
Fecha: 2025.12.18
23:13:11 +01'00'